

CAV 22.58 PROGRAMA BULTZATU. PUBLICADA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS EMPRESAS QUE HAN SUFRIDO EL IMPACTO DE LA INVASIÓN RUSA A UCRANIA

28 de Julio de 2022

El Gobierno Vasco ha hecho pública la convocatoria del [Programa Bultzatu](#), de ayudas destinadas al restablecimiento económico de las empresas con el fin de preservar su viabilidad y continuidad tras el impacto sufrido como consecuencia de la agresión de Rusia a Ucrania.

Objetivo

Dotar de liquidez inmediata para poder hacer frente al incremento de los costes adicionales, las posibles pérdidas y los efectos provocados por la guerra.

Beneficiarias

Grandes empresas y PYMEs de la CAV afectadas por la agresión militar rusa y/o por las consecuencias de las sanciones económicas impuestas y de las contramedidas de represalia adoptadas, que pertenezcan al sector industrial y servicios conexos ligados al proceso industrial.

Grandes empresas y PYMEs, que se encuentren en crisis, según lo dispuesto en las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 30 de septiembre o agotamiento de los fondos (**se prevé que se agoten en breve**).

Requisitos

1. Las empresas afectadas deberán estar o haber sufrido la afección de algunas de las siguientes causas:
 - Fuerte aumento del coste de las materias primas y transportes;
 - Interrupciones físicas de la cadena de suministro, proyectos y contratos;
 - Sanciones económicas impuestas a Rusia y Bielorrusia por la UE o por las contrasanciones impuestas por Rusia a la UE.
2. Las beneficiarias deberán contar con un centro de trabajo y/o explotación afectada en la CAV.

Hecho subvencionable

- Sobrecoste en el que han incurrido las empresas, tanto el provocado por el incremento de los precios de las materias primas como de los precios de transportes. Tomando como base del sobrecoste la diferencia entre el coste anual del 2021 en comparación con el coste esperado para 2022.
- Previsión de pérdidas. Se tendrán en cuenta los pedidos y facturas emitidos de los productos finales y en curso que no puedan llegar a destino y/o que sea cancelados como consecuencia de la agresión de Rusia a Ucrania.
- El coste derivado de la revisión de la cuenta justificativa realizada por la empresa auditora de cuentas se contemplará, hasta un máximo de 1.500 euros.

Tipo de ayuda

Las ayudas se concederán con arreglo a una memoria que cuente con estimación presupuestaria y se materializarán a través de subvenciones a fondo perdido.

El importe de la ayuda podrá alcanzar hasta el 50 % de:

- a) el aumento de los costes subvencionables.
- b) el coste de los pedidos realizados y de facturas emitidas de los productos finales y en curso que no puedan llegar a destino y/o que hayan sido cancelados

Límites de las ayudas

No superará el importe máximo de 400.000 euros por empresa.

Justificación y abono de la ayuda

1. En el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución de concesión, si no media renuncia, se ordenará el pago de la subvención de la siguiente forma:

- El 100% de la parte del coste de los pedidos realizados y de facturas emitidas de los productos finales y en curso que no puedan llegar a destino y/o que hayan sido cancelados.
- El 70%, hasta un máximo de 180.000 euros, de la ayuda correspondiente al sobrecoste en el que han incurrido las empresas, tanto el provocado por el incremento de los precios de las materias primas y transportes, como por las desviaciones surgidas en las estimaciones presupuestarias realizadas para el ejercicio 2022.

2. El resto de la subvención se pagará previa presentación, por medios electrónicos, y verificación de la documentación exigida [\(+info\)](#).

AFM Cluster ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)